Digitally signed by Valeria Ruiz Fajardo
Date: 2026.01.15 07:48:28 COT
Reason: Firma - 356999
Cargo: Profesional Universitario
Location: CO

Digitally signed by Diego Fernando Uribe Velasquez
Date: 2026.01.15 08:21:15 COT
Reason: Firma - 357030
Cargo: Auditor Delegado
Location: CO

Digitally signed by Juan Camilo Jimenez Ocampo
Date: 2026.01.15 08:22:34 COT
Reason: Firma - 357051
Cargo: Asesor de Gestión G1
Location: CO

Digitally signed by Carmen Andrea Runeme Gonzalez
Date: 2026.01.15 09:32:17 COT
Reason: Firma - 357056
Cargo: Director de Oficina
Location: CO

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

ESTUDIOS PREVIOS						
Proceso	**GESTIÓN JURÍDICA**					
Procedimiento	**CONTRATACIÓN**					
Código	GJ.110.P14.F01	**Fecha**	11-12-2020	**Versión**	3.0	Página **1** de **16**

1.1 DEPENDENCIA	AUDITORÍA DELEGADA PARA LA VIGILANCIA DE LA GESTIÓN FISCAL.
1.2 FECHA DE ELABORACIÓN	ENERO 2026.
1.3 FUNCIONAMIENTO / INVERSIÓN	INVERSIÓN.
1.4 NOMBRE Y CÓDIGO DEL PROYECTO	FORTALECIMIENTO DE LAS SINERGIAS ENTRE EL CONTROL SOCIAL Y EL CONTROL FISCAL EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN- Código Bpin: 202400000000049.
1.5 COMPONENTE (PARA EL CASO DE LA INVERSIÓN)	AUMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
1.6 RUBRO	C-2501-1000-11-53105B-2501004-02 ADQUIS. DE BYS – ADQUIS. DE BYS – SERVICIO DE CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO – AUMENTAR LA CAPACIDAD INSTALADA DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
1.7 VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	**CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00),** incluye IVA, impuestos, viáticos y gastos de transporte.

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

El presente estudio previo se elabora de acuerdo con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, modificado Decreto 399 de 2021 y se desarrolló en los siguientes términos:

2. Marco Legal:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de modificado por el Artículo 1 del Decreto 399 de 2021.
2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:	
NECESIDAD: La Auditoría General de la República, en adelante **LA AUDITORÍA**, es el organismo encargado de la vigilancia del control fiscal de la Contraloría General de la República y de las contralorías departamentales, distritales y municipales, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal, creado como respuesta a la necesidad de mantener un sistema de control	

fiscal independiente y autónomo de todas las entidades estatales y de quienes administran los recursos públicos en nuestro país.

El Decreto - Ley 272 de 2000, mediante el cual se determinó la organización y funcionamiento de **LA AUDITORÍA** estableció como misión «coadyuvar a la transformación, depuración y modernización de los órganos instituidos para el control de la gestión fiscal, mediante la promoción de los principios, finalidades y cometidos de la función administrativa consagrados en la Constitución Política, el fomento de la cultura del autocontrol y el estímulo de la participación ciudadana en la lucha para erradicar la corrupción».

LA AUDITORÍA desarrolla sus funciones a través de un nivel central con sede en la ciudad de Bogotá D.C, y de un nivel desconcentrado conformado por diez (10) gerencias seccionales ubicadas en las ciudades de: Medellín, Bogotá D.C., Cali, Bucaramanga, Barranquilla, Neiva, Armenia, Cúcuta, Villavicencio y Montería.

En virtud de dicha misión constitucional, **LA AUDITORÍA** ha establecido el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2024-2027 *«Consolidando el Control Fiscal»* que establece una propuesta programática constituida por las siguientes estrategias:

- **Estrategia 1 -** Consolidar el sistema de control fiscal a través de la articulación de sus elementos (La cultura del autocontrol, el control interno que ejerce el control fiscal previo y el ejercicio del control fiscal posterior y selectivo).
- **Estrategia 2 -** Consolidar el control social participativo en la lucha contra la corrupción.
- **Estrategia 3 -** El uso eficiente de las tecnologías con un talento humano especializado.
- **Estrategia 4 –** Desarrollo de una política de inclusión y equidad de género.

En este mismo sentido, se estructuraron cuatro (4) objetivos institucionales por medio de los cuales se pretende desarrollar dicho PEI:

- **Objetivo Institucional 1 –** Promover el fortalecimiento integral del sistema del control fiscal del país.
- **Objetivo Institucional 2 –** Implementar un programa de coadyuvancia para el fortalecimiento del control fiscal territorial, a través de la aplicación de estrategias de desarrollo humano y tecnológico.
- **Objetivo Institucional 3 –** Consolidar el control social en la lucha contra la corrupción, mediante la implementación de una estrategia multidimensional que promueva la participación ciudadana en el control fiscal.
- **Objetivo Institucional 4 –** Mejorar la capacidad de aprendizaje de la Entidad y de adaptación a las innovaciones tecnológicas incorporadas para lograr un desempeño institucional más productivo.

Para el desarrollo del **Objetivo Institucional No. 3**, se establecieron los siguientes objetivos estratégicos:

Versión 3.0 - Acta 01 del CICI del 11 de diciembre de 2024

3.1. Consolidar el proceso institucional de Participación Ciudadana, mediante la estructuración de un equipo humano especializado para la atención de las PQRS y la implementación de un plan para su promoción, acorde con los lineamientos nacionales e internacionales.

3.2. Diseñar e implementar una estrategia integrada de lucha contra la corrupción que responda a los compromisos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

3.3. Promover escenarios regionales de trabajo interinstitucional, compartidos con entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general, para fortalecer la articulación entre el control social y el control fiscal, mediante un programa institucional especializado.

De la mano con este diseño estratégico - institucional, en **LA AUDITORÍA** existe el proceso de participación ciudadana, el cual es de naturaleza misional y transversal a todas las dependencias de la entidad. Este proceso, tiene dos objetivos principales; en primer lugar, fomentar la participación ciudadana y en segundo lugar atender los derechos de petición que los ciudadanos interpongan ante **LA AUDITORÍA.**

El trámite de todas las actividades que se realizan para alcanzar estos dos objetivos se ha sistematizado en dos de los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y corresponden a los identificados con los códigos PC.210.P1 (Procedimiento para la Promoción de la Participación Ciudadana) y PC.210.P2 (Procedimiento para la Atención de Derechos de Petición).

Como consecuencia del procedimiento para la promoción de la participación ciudadana, **LA AUDITORÍA** formuló y aprobó el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, el cual se desarrollará mediante la ejecución de las actividades enmarcadas en siete componentes, bajo el liderazgo de la Auditoría Delegada para la Vigilancia de Gestión fiscal, con la participación de las 10 Gerencias Seccionales y la Oficina de Estudios Especiales y Apoyo Técnico. Estos componentes son:

- **Componente 1:** Ejercicios de Control Social.
- **Componente 2:** Pedagogía en Control Social y Participación Ciudadana.
- **Componente 3:** Rendición de Cuentas y Visibilización Institucional.
- **Componente 4:** Foros para la Cualificación de Ciudadanos Interesados en el Control Social y para Funcionarios del Control Fiscal Territorial.
- **Componente 5:** Comités Ciudadanos de Control Social.
- **Componente 6:** Mi Compromiso es mi Territorio.
- **Componente 7:** Control Fiscal en Servicios Públicos.

En consonancia con todo lo anteriormente expuesto y con el propósito de potencializar el cumplimiento de dos de las funciones legalmente asignadas a **LA AUDITORÍA**, las cuales son: la modernización y transformación de las contralorías y el fomento de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, **LA AUDITORÍA** formuló el proyecto de inversión: *"Fortalecimiento de las sinergias entre el control social y el control fiscal en la lucha contra la corrupción nacional"*, el cual tiene como objetivo general: incrementar las sinergias entre el control fiscal y el control social en la lucha contra la corrupción; y los siguientes objetivos específicos:

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

1. Incrementar los mecanismos de relacionamiento entre el control social y el control fiscal territorial en la lucha contra la corrupción.
2. Disminuir el número de no conformidades en la atención de derechos de petición por parte de **LA AUDITORÍA.**

En relación con el primer objetivo específico, **LA AUDITORÍA** incluyó la actividad de "*Aumentar la capacidad instalada de la Auditoría General de la República para la promoción de la participación ciudadana*" y justificó ante el Departamento Nacional de Planeación sus costos asociados de realización explicando que dentro del valor solicitado está representado por el 100% de los honorarios de los diez profesionales vinculados, a razón de uno por cada gerencia seccional, para la realización de las actividades de convocatoria, presentación de informes, consolidación de alianzas estratégicas y demás actividades que requiera la ejecución del proyecto en su propósito de aumentar la capacidad instalada para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción en el ámbito territorial.

Se resalta que, el valor solicitado incluye los costos de transporte para cada uno de los profesionales para que se desplacen dos veces al año a cada una de las contralorías de la jurisdicción de la respectiva gerencia seccional para realizar seguimiento y acompañamiento a los procesos asociados con el estímulo a la participación ciudadana.

Dado este contexto, se requiere contratar, por un período de **OCHO (8) MESES**, a un profesional que apoye a la Gerencia Seccional de Medellín de **La AUDITORIA** en la ejecución de las actividades previstas en el Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026. El contratista deberá contar con formación profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Economía, Derecho, Administración de Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o áreas afines. Las aptitudes del contratista se verificarán mediante los soportes académicos y laborales respectivos, lo cual permitirá establecer su idoneidad para asumir la responsabilidad que implica la ejecución contractual.

Lo anterior, en consideración a que la Dirección de Talento Humano certificó mediante documento **SG-052-2026** que la planta de personal no cuenta con disponibilidad para la realización de estas actividades, lo que hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales.

En cumplimiento de la sentencia SUJ-025S2-2021 del Consejo de Estado, la Directiva Presidencial No. 07 del 28 de octubre de 2021 y la comunicación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del 20 de octubre de 2021, **LA AUDITORÍA** deja constancia de que esta contratación se adelanta debido a la ausencia de personal suficiente para realizar las actividades descritas, y que el objeto y las obligaciones serán desarrolladas por el contratista con plena autonomía e independencia, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. En consecuencia, **LA AUDITORÍA**, en calidad de ordenadora del gasto, y el Secretario General como delegado, recomiendan al supervisor abstenerse de impartir órdenes o instrucciones que desnaturalicen la modalidad contractual. En caso de que ello ocurra, el contratista deberá informar por escrito al ordenador del gasto y/o al Secretario General para prevenir un eventual daño antijurídico.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Versión 3.0 - Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en observancia a lo dispuesto en la guía para la elaboración de estudios de sector publicada por Colombia Compra Eficiente, se procede a dejar constancia del análisis relativo al sector económico del objeto a contratar para alcanzar los objetivos contractuales de eficacia, eficiencia, economía, y manejo del riesgo.

En consecuencia, para materializar los principios de planeación, responsabilidad y transparencia, se identifica que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de profesionales que prestan sus servicios a las entidades y organismos del Estado, por tanto, la determinación del perfil del posible contratista está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, de experiencia, y de contratos anteriores ejecutados de quien lo cumple.

De tal forma, para **LA AUDITORÍA** es de suma importancia contar con la prestación de servicios profesionales, más allá de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso en particular, requiere realizar un negocio jurídico con una persona que acredite título profesional y experiencia para el desarrollo del objeto del presente contrato.

En lo que conviene revisar frente a la normatividad que regula esta modalidad de contratación en Colombia, encontramos que de conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, «*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*».

Dentro de este género se ubican tres especies: **i)** los contratos de prestación de servicios profesionales, **ii)** los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión y **iii)** los contratos de prestación de servicios artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

El presente proceso corresponde al primer grupo, pues implica actividades intelectuales y técnicas desarrolladas por un profesional con formación y experiencia verificable. Por tal razón, la contratación debe centrarse en la idoneidad, pertinencia del perfil y capacidad del profesional para ejecutar actividades en materia de participación ciudadana, más allá de los cargos de planta y alineado con las necesidades misionales de **LA AUDITORÍA**.

Para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se examina el comportamiento de la demanda a partir de contratos similares suscritos por otras entidades estatales y por **LA AUDITORÍA** en vigencias anteriores, así:

Versión 3.0 Acta orfeo 20205300 del 11 de diciembre de 2020

ENTIDAD	No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
Contraloría General de la República	CGR-237-2025	Prestación de servicios profesionales especializados para asesorar a la contraloría delegada para la participación ciudadana y sus direcciones en las estrategias del control fiscal participativo.	$56.800.000	Cuatro (4) meses y quince (15) días.
Contraloría General de la República	CGR-029-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la contraloría delegada para la participación ciudadana y sus direcciones en las diferentes estrategias del control fiscal participativo en el marco del proyecto de inversión.	$98.000.000	Siete (7) meses.
Contraloría General de la República	CGR-048-2025	Prestación de servicios profesionales para apoyar a la contraloría delegada para la participación ciudadana y sus direcciones en las diferentes estrategias del control fiscal participativo en el marco del proyecto de inversión.	$ 69.000.000	Siete (7) meses.

Fuente: SECOP II.

De igual forma, se identificó que **LA AUDITORÍA** en pasadas vigencias ha suscrito contratos de prestación de servicios profesionales semejantes en su objeto contractual como se evidencia a continuación:

No. DE CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
CDPS-40-2025	49-16 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la AGR en la realización de las actividades de coordinación que resulten necesarias para atender adecuada y oportunamente los derechos de petición que los ciudadanos presenten ante la Entidad.	$80.000.000	Diez (10) meses
CDPS-45-2025	49-17 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la AGR en la realización de las actividades de coordinación que resulten necesarias para atender adecuada y oportunamente los derechos de petición que los ciudadanos presenten ante la Entidad.	$60.000.000	Seis (6) meses
CDPS-111-2025	49-21 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la AGR en el desarrollo de las acciones de coordinación requeridas para la adecuada y oportuna gestión y atención de las PQRS interpuestas por la ciudadanía ante la Entidad.	$25.000.000	Dos (2) meses y quince 15 días

Fuente: SECOP II.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

49-3 Prestación de servicios profesionales para apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en el desarrollo de las actividades destinadas a la promoción de la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción y de esa manera aumentar la capacidad instalada de la Auditoría General de la República para la promoción de la participación ciudadana.

3.1 ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, las especificaciones corresponden al objeto y a las obligaciones contractuales:

3.2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.2.1. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: LA AUDITORÍA deberá:

1. Suscribir a través del supervisor designado, acta de inicio con **EL CONTRATISTA**.
2. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
3. Entregar al **CONTRATISTA** la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato.
4. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual.
5. Pagar el valor del contrato, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.
6. Brindar el apoyo necesario y oportuno para el correcto cumplimiento de estas labores y el logro del objeto en la prestación del servicio contratado en los criterios de confiabilidad, disponibilidad y oportunidad para las partes.

3.2.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Suscribir acta de inicio con el supervisor del contrato en forma oportuna y diligente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
2. Orientar toda su capacidad profesional para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato.
4. Disponer del tiempo necesario con plena autonomía para cumplir con el objeto contractual.
5. Constituir los amparos exigidos para la ejecución del presente contrato y realizar las modificaciones que en ejecución del contrato se requieran en forma pronta y diligente, sin que venza el plazo de ejecución
6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo de las obligaciones del contrato.
7. Realizar un informe mensual de ejecución del objeto y obligaciones del contrato, en el que se especifiquen las actividades desarrolladas durante ese periodo, el cual debe tener anexo los documentos en donde se evidencie la realización de éstas y los avances del contrato.
8. Presentar al supervisor del contrato un informe final donde se refleje las actividades o productos desarrollados en el marco del contrato.
9. Presentar de manera oportuna respectivamente las facturas o cuentas de cobro.
10. Atender los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión y Calidad de la Auditoría General de la República en lo que corresponda.
11. Realizar y encontrarse al día en los aportes de ley al Sistema Integral de Seguridad Social Integral SISS.
12. Inscribir y/o actualizar su hoja de vida en el SIGEP.
13. De conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista se compromete a practicarse un examen pre ocupacional y allegar el certificado respectivo a **LA**

Versión 3.0 Acta 07 de CIGI del 11 de diciembre de 2020

AUDITORÍA. El costo de los exámenes pre ocupacionales será asumido por el contratista.

14. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas, al igual que atender las peticiones y/o consultas que le realice el supervisor referente al objeto contractual.

15. Participar en las mesas de trabajo, reuniones y comités a los que sea convocado.

16. Participar de manera activa en las actividades desplegadas por la Entidad para la planificación, documentación, implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno – SGAS., bajo la norma ISO 37001:2016, de acuerdo con lo dispuesto por la AGR.

17. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno, así como, lo establecido en las normas, la documentación y reglamentación interna y externa relacionada con la prevención del soborno, reportando a su supervisor cualquier duda razonable sobre un posible episodio de soborno y las demás actividades relacionadas con el SGAS, bajo la norma ISO 37001:2016.

18. Advertir e informar al ordenador del gasto de forma escrita cuando se advierta que se está incurriendo en subordinación del contrato, para evitar el daño antijuridico de la entidad.

19. Cumplir con las disposiciones legales sobre prevención y control de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) que le sean aplicables, implementando con eficiencia y oportunidad las políticas y los procedimientos necesarios para tal fin. Se obliga a establecer los mecanismos necesarios. con la prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

3.3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1) Apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en la ejecución del primer componente del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, denominado *"Ejercicios de Control Social"*, de conformidad con sus objetivos, estrategia metodológica, cronograma y entregables propios de este componente.

2) Apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en la ejecución del tercer componente del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, denominado *"Rendición de Cuentas y Visibilización Institucional"*, de conformidad con la estrategia metodológica, el cronograma y los entregables propios de este componente.

3) Apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en la ejecución del cuarto componente del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, denominado *"Foros para la Cualificación de Ciudadanos Interesados en el Control Social y para Funcionarios del Control Fiscal Territorial"*, de conformidad con la estrategia metodológica, el cronograma y los entregables propios de este componente.

4) Apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en la ejecución del quinto componente del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, denominado *"Comités Ciudadanos de Control Social"*, de conformidad con la estrategia metodológica, el cronograma y los entregables propios de este componente. Adicionalmente, respecto de este componente, el contratista deberá asistir de manera presencial a una reunión de cada uno de los comités ciudadanos de control social de las contralorías de la jurisdicción de la Gerencia Seccional. El propósito de esta visita es

Versión 3.0 - Acta 17 del 10 de diciembre de 2020

contribuir a su adecuado funcionamiento ofreciendo las explicaciones y claridades que sus miembros requieran, recolectar información sobre las problemáticas que se presenten en desarrollo de sus actividades, hacer las recomendaciones que se requieran para contribuir a armonizar los intereses de la ciudadanía con los de las contralorías cuando estos parezcan resultar opuestos y fomentar en los ciudadanos la cultura del control social en la lucha contra la corrupción.

5) Apoyar a la Gerencia Seccional de Medellín en la ejecución del sexto componente del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026, denominado *"Mi Compromiso, Es Mi Territorio"*, de conformidad con la estrategia metodológica, el cronograma y los entregables propios de este componente.

6) Las demás que por su naturaleza estén relacionadas con el objeto del presente contrato y que se requieran para la oportuna y adecuada ejecución del Plan de Promoción para la Participación Ciudadana 2026.

3.4 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

El contrato por celebrar será de Prestación de Servicios Profesionales.

4. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

5. FUNDAMENTO JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 399 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4, literal h) del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 81 del Decreto 1510 de 2013, **LA AUDITORÍA:**

> *«puede contratar bajo la **modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato**, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con la entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos».*

Así las cosas, por tratarse de actividades que requieren conocimientos profesionales, el contrato a celebrar será el de prestación de servicios profesionales y por lo tanto la modalidad de selección del contratista será la de contratación directa.

Versión 3.0 Rige a partir del 11 de diciembre de 2020

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor total estimado por concepto de honorarios en este contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESPS M/CTE ($48.000.000,00),** incluido IVA e Impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** en la suscripción y ejecución de este contrato; así como también, los costos de transporte, alojamiento y alimentación para la visita que **EL CONTRATISTA** tiene que realizar a cada uno de los comités ciudadanos de control social de las contralorías territoriales de la jurisdicción de la Gerencia Seccional.

6.1 FORMA DE PAGO: La Entidad pagará al contratista el valor de los honorarios pactados en el presente contrato mediante pagos mensuales iguales, vencidos cada uno hasta por la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6.000.000)** o el valor proporcional por fracción correspondiente a cada mes calendario. Los honorarios mensuales se pactan conforme con lo establecido en la Resolución Reglamentaria por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República. Los pagos se realizarán con cargo a la asignación presupuestal de 2026, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal asignado. El pago de los honorarios queda sujeto a la prestación efectiva del servicio y a la aprobación del PAC.

6.2. REQUISITOS PARA EL PAGO: Para el pago se requiere de la presentación de los siguientes documentos: **1)** Cuenta de cobro o factura según corresponda, la cual deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** durante los dos (2) primeros días hábiles del mes posteriores al periodo de ejecución del contrato **2)** Recibido a satisfacción del informe del contratista, junto con los demás requisitos exigidos, la entrega de productos, si a ello hubiere lugar y la cuenta de cobro, el supervisor del contrato expedirá la certificación para el pago, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del informe. **3)** Informe de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA** sobre la gestión realizada durante el periodo respectivo. **4)** La acreditación de haber realizado los pagos correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social o al Sistema de Protección Social Integral para la vejez, invalidez y muerte de origen común. **5)** Para el último pago se requerirá un informe final y un informe consolidado de actividades suscrito por **EL CONTRATISTA**, y certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de la totalidad de las obligaciones. **6)** Los pagos estipulados, quedan sujetos a los recursos del PAC que la Dirección General del Crédito Público y del Tesoro Nacional sitúe a **LA AUDITORÍA** y serán consignados a la cuenta bancaria que indique **EL CONTRATISTA** en el proceso de legalización del contrato.

6.3 CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, **LA AUDITORÍA** puede contratar directamente con las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, estableciendo las condiciones de idoneidad del contratista relacionados directamente con el objeto de la contratación.

Para el desarrollo del contrato se requiere contratar una persona natural o jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- ✓ **PERSONA NATURAL:**

Versión 3.0 - Acta 07 de CICCI del 14 de diciembre de 2020

- **Académicos:**
  Título profesional en Administración Pública, Administración de Empresas, Ciencias Políticas, Comunicación Social, Licenciatura en Ciencias de la Educación, Economía, Derecho, Administración de Negocios Internacionales, Finanzas y Negocios Internacionales, Contaduría Pública, Trabajo Social, Psicología, Sociología, Ingeniería Industrial, Ingeniería Ambiental o áreas afines.

  Título de posgrado

- **Experiencia**
  Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

NOTA: Tanto a los requisitos académicos como de experiencia les aplican las equivalencias de acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Auditoría General de la República.

6.4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta el perfil requerido y las actividades que se deben desarrollar, el valor total del contrato se estima en la suma **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($48.000.000,00),** incluido IVA e Impuestos, gastos directos e indirectos en que pueda incurrir **EL CONTRATISTA** en la suscripción y ejecución de este contrato; así como también, los costos de transporte, alojamiento y alimentación para la visita que **EL CONTRATISTA** tiene que realizar a cada uno de los comités ciudadanos de control social de las contralorías territoriales de la jurisdicción de la Gerencia Seccional.

El presente valor se encuentra justificado en la comparación de requisitos de idoneidad, experiencia y demás factores de remuneración establecidos para el perfil profesional para la categoría servicios especializados, con fundamento en la Resolución Reglamentaria No. 0001 de 2024, del 17 de enero de 2024 *«POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA».*

a. Perfil mínimo requerido.
b. Experiencia.
c. Complejidad y especialización de las actividades a realizar y los productos entregables.

Categoría	Requisitos mínimos	Tiempo de Experiencia	Honorarios ($) Hasta
Servicios Profesionales Especializados	Título Profesional + Especialización	36 ME	$6.500.000

Versión 3.0 del 07 de diciembre de 2020

No obstante, en el caso en que el contratista no preste sus servicios en el mes completo, se pagará proporcionalmente a los días de servicio efectivamente prestado, y por ningún motivo se autorizará la prestación de servicios sin el perfeccionamiento del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **OCHO (8) MESES**, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

7.1. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia general del contrato será igual al plazo de ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la Gerencia Seccional I ubicada en la ciudad de Medellín.

9. INTERVENTORIA O SUPERVISIÓN

Por la naturaleza del contrato que se suscribirá la figura para hacer seguimiento y verificación al cumplimiento del objeto contractual será por supervisión y estará a cargo del funcionario que para tal fin designe el Secretario General de la Auditoría General de la República, el cual será responsable de:

1. Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, teniendo en cuenta que debe realizar el seguimiento técnico, financiero, contable, administrativo y jurídico en la ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento mensual de las obligaciones (recibo a satisfacción) con la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
3. Elaborar la certificación de cumplimiento final de las obligaciones (recibo a satisfacción), la entrega de productos si a ello hubiere lugar por parte del **CONTRATISTA** y la respectiva constancia de haber verificado que el **CONTRATISTA** ha efectuado los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente.
4. Formular al **CONTRATISTA** las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato. Al respecto, todas las comunicaciones u órdenes deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta contractual.
5. Monitorear la actualización de hoja de vida y documentos soporte en el SECOP II.
6. Estarse a lo dispuesto en la normatividad interna.
7. Sin perjuicio de lo anterior, deberá cumplir las normas que sobre este aspecto trata el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes aplicables.
8. Cargar al aplicativo del SECOP II, todos los documentos soporte exigidos en la normatividad vigente.

Versión 3.0 - Acta 07 del CCCI del 11 de diciembre de 2020

9. Cumplir y verificar que la ejecución de las obligaciones contractuales, se efectué dentro del marco normativo aplicable a los contratos de prestación de servicios sin que en ningún caso puedan configurarse los elementos jurídicos de una relación laboral.
10. Atender a las reglas de interpretación establecidas por el Consejo de Estado por medio de la Sentencia de Unificación No. 1713-206 de fecha 09 de septiembre del año 2021.
11. Abstenerse de impartir ordenes e instrucciones en cualquier sentido, para desnaturalizar esta institución jurídica del contrato de prestación de servicios, la cual debe desarrollar el contratista en forma autónoma e independiente.
12. Suscribir el acta de inicio en forma oportuna y diligente de acuerdo y dentro de los términos que se prevea para la ejecución del contrato.

El supervisor será responsable conforme a lo dispuesto en el Capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Anexo al presente estudio previo -CDP 2826 del 5 de enero de 2026.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

12. OFERTA ECONÓMICA: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

13. EXPERIENCIA: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

14. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

15. CAPACIDAD FINANCIERA: No aplica de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE: No aplica de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS Y MITIGACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo **2.2.1.1.1.3.1.** Del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*».
En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015 la Auditoría General de la República ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico del contrato a celebrarse y presenta a continuación el análisis del riesgo y su forma de mitigación:

Versión 3.0 - Acta 57 del CICCI del 11 de diciembre de 2020

AUDITORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA - COLOMBIA

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la AGR, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la AGR	1	2	3	Riesgo Bajo	AGR	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la AGR a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Gestora	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral-mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo Alto	AGR	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	Previamente a la suscripción del contrato.
4	General	Interno	Contratación	Riesgo	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo Bajo	AGR	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo Bajo	NO	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual	1 semana después de la suscripción del documento contractual.	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales.	Mensual
5	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la AGR no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
7	General	Interno	Ejecución	Riesgo	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones	1	4	5	Riesgo Medio	AGR	Pago dentro de los plazos establecidos con base en la certificación expedida por el	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Dir. Recursos Financieros	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro.	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por	Mensual (conforme a la estipulación contractual de pagos)

Versión 3.0 - Acta 07 del SICCI del 11 de diciembre

													Impacto después del tratamiento								MONITOREO Y REVISIÓN	
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES	PROBABILIDAD	IMPACTO	Valoración del riesgo	CATEGORÍA	AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
						judiciales en contra de la AGR.						supervisor del contrato.									parte de los contratistas.	
8	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la AGR	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo Bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la AGR.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Supervisor	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

18. GARANTÍAS REQUERIDAS

Teniendo en cuenta los riesgos asegurables a cargo del contratista, la naturaleza del contrato, así como la forma de pago; el contratista, una vez perfeccionado el contrato, deberá constituir a favor de **LA AUDITORÍA**, NIT. 830.065.741-1, una garantía única a favor de Entidades Estatales con el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Sección 3, subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con la siguiente modalidad:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento General del Contrato	10% del valor del contrato	Por el término del mismo y dos (2) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

19. ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo previsto en el numeral 8, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 teniendo en cuenta que el contrato a celebrar será de prestación de servicios profesionales, no está cobijado por un acuerdo comercial.

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre

RESPONSABLE DEL ESTUDIO	
ELABORÓ: Nombre**: VALERIA RUIZ FAJARDO** Cargo: Profesional Universitario G02	**APROBÓ:** Nombre**: DIEGO FERNANDO URIBE VELÁSQUEZ** Cargo: Auditor Delegado para la Vigilancia de la Gestión Fiscal
REVISÓ CONTENIDO JURÍDICO: Nombre**: JUAN CAMILO JIMÉNEZ OCAMPO** Cargo: Asesor de despacho – Oficina Jurídica	**APROBÓ CONTENIDO JURÍDICO:** Nombre: **CARMEN ANDREA FÚNEME GONZÁLEZ** Cargo: Directora Oficina Jurídica

Versión 3.0 – Acta 07 del CICCI del 11 de diciembre de 2020